

Código postal: 39478.
Código municipio: 39052.

DATOS DEL REGISTRO:

Número de registro: 02.
Número de tomo: 2.892.
Número de libro: 514.
Número de folio: 12.
Número de finca: 48.860.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.—Número Uno. Plaza de garaje número uno enclavada en la planta de sótano de los tres bloques existentes en el conjunto urbanístico denominado Urbanización Cuatro Caños-Puente Arce, en el pueblo de Arce, término de Piélagos, barrio de la Cagiga. Tiene una superficie construida de cuarenta y cuatro metros y treinta y dos centímetros cuadrados, y útil, sin distribuir, de treinta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: Norte, muro de contención; Sur, plaza de garaje número dos y pasillo de maniobra; Este, muro de contención; y Oeste, muro de contención, y plaza de garaje número dos. Cuota. Tiene asignada una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto urbanístico de 0,51%.

Santander, 20 de octubre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
08/17573

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria.

Para que sirva de notificación a doña Geny Fernanda Castillo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cabrero Villar, Pedro Ciriaco, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en barrio El Pozo H-12, de Polanco se procedió con fecha 10 de octubre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 9 de diciembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

(TVA-501)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013936045-T y con domicilio en barrio El Pozo H-12, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, garantizando la suma total de 59.112,77 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 103.
TOMO: 1.526.
FOLIO: 154.
FINCA NÚMERO: 11.020.
ANOTACIÓN LETRA: A.

Se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 011477539	01 2007 / 01 2006	0111
39 07 011974966	02 2007 / 02 2007	0111
39 07 012432280	03 2007 / 03 2007	0111
39 07 012432381	03 2007 / 03 2007	0111
39 07 012884443	04 2007 / 04 2007	0111

Importe de la deuda	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
	7.404,12	1.480,83	451,59	167,63	0,00	9.504,17

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.504,17 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 68.616,94 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Torrelavega, 27 de marzo de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Cabrero Villar, Pedro Ciriaco.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Vivienda.
Tipo vía: Bo.
Nombre vía: Rinconeda-Polanco.

DATOS REGISTRO

Número reg: T-1.
Número tomo: 1.526.
Número libro: 103.
Número folio: 154.
Número finca: 11.020.
Letra: A.

Torrelavega, 27 de marzo de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

08/17555